

IV Convocatoria (Abril-Mayo 2005)

BASES

Artículo 1. Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto la donación de material informático en desuso de la Universidad de Granada para Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
2. La donación de este material estará limitada a la disponibilidad de existencias (ver listado de material).

Artículo 2. Solicitantes

1. Podrán ser solicitantes de la presente convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:
 1. Estar legalmente constituidas.
 2. Carecer de fines de lucro.
2. Todos los requisitos anteriormente especificados deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las entidades deberán de cumplimentar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, suscrita por quien ostente la representación legal de la misma, o tenga conferido poder suficiente para ello.
2. Se cumplimentará, con carácter general, una única solicitud indicando el/los equipo/s informático/s demandados. Sólo se presentará más de una solicitud cuando los equipos informáticos demandados se destinen a fines o proyectos diferentes.
3. En el Anexo II de cada solicitud se especificarán, por orden prioridad, los equipos que podrían cubrir las necesidades del proyecto. En ese sentido, se recomienda señalar en la lista un número mayor de equipos al que se solicita, de tal forma que sea más fácil atender las demandas de las distintas solicitudes.
4. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas a la Directora del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de esta Universidad.
5. Junto con la solicitud, habrá de aportarse una memoria de las actividades realizadas por la asociación relacionadas con el colectivo para el cual se solicita la donación.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **lunes, 25 de Abril hasta el viernes, 20 de Mayo de 2005**.

Artículo 5. Criterios de valoración

La Comisión del Área de Sensibilización y Proyectos Locales del CICODE será la encargada de evaluar las distintas solicitudes y emitir un informe que remitirá al Consejo Asesor del CICODE, órgano que aprobará la resolución definitiva. En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, los siguientes factores:

1. El ámbito territorial de las actuaciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas.
2. La adecuación y necesidad del uso del material informático a la actividad para la cual se solicita el mismo.
3. La experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de proyectos o actuaciones similares.
4. El interés social del proyecto para el que se solicita el material informático.
5. Las características del colectivo beneficiario.
6. La calidad del proyecto presentado.
7. La concesión de material semejante en convocatorias previas del CICODE.

- Descargar Solicitud